

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2018-00606

Se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y a favor de la parte demandante, como sigue:

CONCEPTO	CUADERNO	PDF	VALOR
Notificaciones	Principal	2 fl. 98	\$ 11.000
Notificaciones	Principal	2 fl. 103	\$ 11.000
Póliza	Principal	2 fl. 109	\$ 821.338
Notificaciones	Principal	2 fl. 182	\$ 11.000
Notificaciones	Principal	2 fl. 192	\$ 11.000
Inscripción medida cautelar	Principal	2 fl. 269	\$ 20.100
Inscripción medida cautelar	Principal	2 fl. 270	\$ 16.300
Agencias en derecho reducidas en un 30% (2SMLMV)	Segunda instancia	3	\$ 2.601.212
TOTAL			\$ 3.502.950

TOTAL: TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.502.950).

Medellín, 05 de julio de 2023



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandantes	Patricia del Pilar Restrepo Rincón y Juan Fernando Vásquez Velásquez
Demandados	Newport SAS y Fiduciaria Corficolombiana S.A. como Vocera y Administradora del Fideicomiso Meritage
Radicado	05001-31-03-008-2018-00606-00
Instancia	Primera
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co